

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Para los fines legales pertinentes a que hay lugar, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes los memoriales allegados el 13 de septiembre de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme al cual se da respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho en el numeral 2º del auto de 3 de septiembre hogano.

2. Así las cosas, Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto anterior, esto es oficiar a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ¹ a afectos de que se practique la valoración de apoyos a la señora EDITH ESPERANZA CASTILLO RUÍZ. **Procédase de conformidad.**

3. Una vez se allegue al plenario el respectivo informe de valoración de apoyos, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a esta Sede Judicial, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 155 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

29 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

¹ institucional@personeriabogota.gov.co

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba90ad2ffbb0cc286bc3a45eb46c92a73faca30660f89c1ce17d495b56fe9f0**
Documento generado en 28/09/2021 01:44:22 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**